



# 61.º Consejo Directivo 76.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas

Washington, D.C., del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2024

CD61/17 Punto 6.1 del orden del día provisional 16 de agosto del 2024 Original: español

SELECCIÓN DE DOS ESTADOS MIEMBROS DE LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS FACULTADOS PARA DESIGNAR UNA PERSONA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE POLÍTICA Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PNUD/UNFPA/UNICEF/OMS/BANCO MUNDIAL DE INVESTIGACIONES, DESARROLLO Y FORMACIÓN DE INVESTIGADORES SOBRE REPRODUCCIÓN HUMANA

#### **Antecedentes**

- 1. El Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HRP, por su sigla en inglés) es un programa mundial de cooperación técnica internacional establecido para fomentar, coordinar, apoyar, dirigir y evaluar las investigaciones sobre reproducción humana, dedicando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo. Establecido en 1972 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es el organismo de ejecución, el Programa Especial lleva a cabo sus actividades dentro de un amplio marco de cooperación y participación intergubernamental e interinstitucional.
- 2. Desde 1988, el Programa Especial está estructurado bajo el patrocinio conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial. La 41.ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA41.9 (1988) (1), por la cual autoriza el copatrocinio del Programa Especial. El copatrocinio ofrece varias ventajas para el Programa Especial, entre ellas los beneficios que se derivan de la competencia técnica de los otros organismos copatrocinadores y su interacción con los Estados Miembros, así como el contar con una base más segura de financiamiento.
- 3. Según se establece en la memoria que describe la estructura administrativa (2), el Programa Especial cuenta con: el Comité de Política y Coordinación (CPC), el Comité Permanente, y el Grupo Consultivo Científico y Técnico (GCCT). En este documento se aborda solo el CPC, el órgano deliberante del Programa Especial.

## **Funciones**

- 4. A fin de coordinar los intereses y las responsabilidades de las partes que cooperan en el Programa Especial, el CPC tendrá las funciones que se explican a continuación.
- a) Examinar la planificación y la ejecución del Programa Especial y tomar decisiones al respecto. Con este propósito se mantendrá informado sobre todos los aspectos del desarrollo del Programa Especial y estudiará informes y recomendaciones que le presenten el Comité Permanente, el organismo de ejecución y el GCCT.

b) Examinar y aprobar el plan de acción y el presupuesto para el siguiente ejercicio financiero preparados por el organismo de ejecución y examinados por el GCCT y el Comité Permanente.

- c) Examinar las propuestas del Comité Permanente y aprobar las disposiciones adoptadas para la financiación del Programa Especial, así como las propuestas de planes de acción a más largo plazo y sus repercusiones financieras.
- d) Examinar el informe financiero anual presentado por el organismo de ejecución y el correspondiente informe de auditoría preparado por el Comisario de Cuentas del organismo de ejecución, así como examinar informes de evaluación periódicos acerca de la marcha del Programa Especial hacia el logro de sus objetivos;
- e) Examinar y confirmar la elección de miembros del GCCT por el organismo de ejecución, en consulta con el Comité Permanente.
- f) Estudiar todo asunto relacionado con el Programa Especial que pueda someter a su atención cualquier parte cooperadora.

#### Membresía

- 5. El CPC está formado por 34 miembros (cuadro 1) procedentes de las partes cooperantes y elegidos de la siguiente manera:
- a) Principales contribuyentes (categoría 1): 11 representantes gubernamentales de los países que aportaron mayor volumen de fondos al Programa Especial en el bienio anterior (2022-2023). Los Estados Unidos de América, Canadá y dos Estados Participantes de la Organización Panamericana de la Salud (Países Bajos y Reino Unido) son los únicos contribuyentes relacionados con la Región de las Américas.
- b) Países elegidos por los comités regionales de la OMS (categoría 2): 14 representantes de Estados Miembros elegidos por los comités regionales de la OMS para ejercer mandatos de tres años atendiendo a la distribución de la población y a las necesidades regionales, repartidos de la siguiente manera:

África	4
Américas	2
Asia Sudoriental	3
Europa	1
Mediterráneo Oriental	1
Pacífico Occidental	3

- c) Otras partes cooperantes interesadas (categoría 3): dos miembros elegidos por el CPC para mandatos de tres años entre las restantes partes cooperantes. Armenia y Chile ocupan actualmente estos puestos.
- d) Los miembros permanentes (categoría 4): los copatrocinadores del Programa Especial, la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF, por su sigla en inglés), y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

6. En la selección para la categoría 2, se debe dar la debida consideración al apoyo económico o técnico prestado por el país al Programa Especial, así como a su interés en materia de planificación de la familia, investigaciones y desarrollo en reproducción humana y regulación de la fecundidad, reflejado en sus políticas y programas nacionales. Los miembros del CPC de las categorías 2 y 3 pueden ser reelegidos.

Cuadro 1. Miembros del Comité de Política y Coordinación (2024)

## Categoría 1: Principales contribuyentes financieros en el bienio anterior (países) Australia Canadá China Estados Unidos de América Gobierno de Flandes, Bélgica Noruega Países Bajos Reino Unido Suecia Suiza Tailandia Categoría 2: Países elegidos por cada Comité Regional de la OMS China Indonesia India Italia Marruecos Mongolia Nicaragua Senegal Sevchelles Sierra Leona Sudáfrica **Timor Oriental** Tonga Uruguay Categoría 3: Otras partes cooperantes interesadas Armenia Chile Categoría 4: Miembros permanentes\* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)\* Banco Mundial\* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)\* Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)\* Organización Mundial de la Salud (OMS)\* Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF)

<sup>\*</sup> Copatrocinadores del Programa Especial.

7. En el cuadro 2 figuran los Estados Miembros de la Región de las Américas que son miembros actuales del CPC y que han formado parte del CPC desde 1998.

Cuadro 2. Miembros anteriores y actuales del Comité de Política y Coordinación del HRP representantes de la Región de las Américas

Miembros del CPC/HRP (de diciembre de 1998 a diciembre del 2024)		
País	Categoría 1	Categoría 2
Argentina	-	2007-2009 2019-2021
Canadá	1998-2009 2022-2023	-
Chile	-	2001-2003
Colombia	-	2004-2006
Costa Rica	-	1998-2000
Ecuador	-	2004-2006 2013-2015
El Salvador	-	2013-2015
España	2000-2011	-
Estados Unidos de América	1998-2003 2016-2017 2018-2019 2022-2023	-
Francia	2009-2011 2018-2019	-
Guatemala	-	2010-2012
Jamaica	-	1998-2000
México	2004	2007-2009
Nicaragua		2022-2024
Países Bajos	1998-2011 2018-2019	-
Panamá	-	2001-2003
Paraguay	-	2010-2012
Perú		2016-2018
Reino Unido	1998-2011 2018-2019	-
Trinidad y Tabago	-	2019-2021
Uruguay		2022-2024
Venezuela (República Bolivariana de)	-	2016-2018

#### **Observadores**

8. Otras partes cooperantes pueden estar representadas en calidad de observadores si lo aprueba el organismo de ejecución, después de consultar con el Comité Permanente. Los observadores que asistan a las sesiones del CPC lo harán por su propia cuenta.

#### **Funcionamiento**

- 9. El CPC se reunirá al menos una vez al año, y en reuniones extraordinarias si es preciso, si así lo acuerda la mayoría de sus miembros. El organismo de ejecución aportará los servicios de secretaría.
- 10. El CPC elegirá todos los años de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un relator. El presidente convocará y presidirá las reuniones del CPC y asumirá cualquier otra función que le pueda asignar el CPC.
- 11. Sin perjuicio de cualquier otra disposición especial que pueda adoptar el CPC, los miembros de este tomarán sus propias disposiciones para cubrir sus gastos de asistencia a las reuniones del CPC.

## **Propuesta**

- 12. El CPC ha recomendado que los comités regionales de la OMS se encarguen de la selección de los 14 miembros que constituyen la categoría 2 para cumplir mandatos de tres años. La Región de las Américas está facultada para elegir dos representantes gubernamentales. El mandato de Nicaragua y Uruguay termina el 31 de diciembre del 2024.
- 13. En virtud de lo anterior, se solicita al 61.º Consejo Directivo, en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas, que elija dos Estados Miembros de la Región para la categoría 2 del Comité de Política y Coordinación entre los Estados Miembros de la Región para un mandato que irá del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027. Los miembros elegidos tendrán la responsabilidad de velar por la cabal participación de la Región de las Américas en el proceso decisorio y de promover una función importante para la Región en el Programa Especial.
- 14. Los países y las organizaciones que no han sido seleccionados como miembros del CPC podrán, mediante aprobación previa, asistir a sus reuniones como observadores, siempre que costeen los gastos de su asistencia. El Director de la OPS tendrá el agrado de transmitir al CPC el nombre de cualquier país u organización interesado en asistir de esta manera.

## Intervención del Consejo Directivo

15. Se invita al Consejo Directivo a que tome nota del presente informe y elija dos Estados Miembros de la Región para la categoría 2 del Comité de Política y Coordinación entre los Estados Miembros de la Región para un mandato que irá del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027.

### Referencias

1. Organización Mundial de la Salud. Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana [resolución WHA41.9]. 41.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 2 al 13 de mayo del 1988. Ginebra: OMS; 1988. Disponible en: <a href="https://iris.who.int/handle/10665/201466">https://iris.who.int/handle/10665/201466</a>.

2. Organización Mundial de la Salud. Memoria sobre la estructura administrativa del Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana (HRP). 2012. Disponible en:

https://www.who.int/es/publications/m/item/memorandum-on-the-administrative-structure.